Expediente: **567/08**
Carátula: **ROJAS CARLOS DAMIAN C/ CIA. AZUCARERA LOS BALCANES S.A S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROJAS, CARLOS DAMIAN-ACTOR
90000000000 - CIA. AZUCARERA LOS BALCANES S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 567/08

H105014793498

JUICIO: "ROJAS CARLOS DAMIAN c/ CIA. AZUCARERA LOS BALCANES S.A S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- Expte. N° 567/08.-

Informo al Sr. Magistrado que conforme surge de los registros de SAE, los presentes autos del rubro se encuentran archivados desde el año 2019 en caja N° 78 bis según consta en el sistema informático SAE y que en fecha 03 de agosto de 2020 se remitió un oficio al archivo del Poder Judicial para su extracción con resultado negativo. - Es mi informe.- **Prosecretaría.- San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2023.-**

San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2023.-

Proveyendo la presentación de fecha 10/11/2023: Por recibido el oficio remitido por el Juzgado de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Este.

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia, corresponde:

I.- Librar oficio a la empresa Custodia de Archivo Noroeste SRL. a los fines de que procedan a extrar los autos caratulados ROJAS CARLOS DAMIAN c/ CIA. AZUCARERA LOS BALCANES S.A S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA ÚNICA"- Expte. N° 567/08 de la caja N° 78 bis (letra R del año 2019 - Juzgado Laboral de la IV° Nom) y a remitir dicho expediente a esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, debiendo informar en el plazo de DOS DIAS el resultado de la búsqueda ordenada.

II.- Librar oficio al Juzgado en Familia y Sucesiones N° I del Centro Judicial del Este a los fines de informar que los autos "ROJAS CARLOS DAMIAN c/ CIA. AZUCARERA LOS BALCANES S.A S/

COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA ÚNICA"- Expte. N° 567/08 tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 del Centro Judicial Capital; que los mencionados autos se encuentran archivados desde el año 2019 y que los mismos cuentan con sentencia de fondo de fecha 21/08/15 emitida por la Sala IV° de la Excma. Cámara del trabajo, la que se encuentra firme. Asimismo informo que a la fecha no fue cancelado el crédito a favor del actor según surge de las constancias del sistema informático. Por otro lado, se hace saber a la oficiante que no es posible remitir copia certificada de la sentencia de fondo por cuanto la causa se encuentra archivada y que se ha solicitado su búsqueda, desarchivo y remisión a la empresa pertinente. En consecuencia, remitido que fuera el expediente se procederá a dar cumplimiento con lo requerido- EJSC 567/08 LSM

Actuación firmada en fecha 28/11/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.